

DECISIÓN EMPRESARIAL No 062 DE 2014
(Octubre 3 de 2014)

Por medio del cual se da apertura a la invitación por lista corta No. 003-2014, que tiene como objeto: “Contratar la **ESTRUCTURACIÓN DE ESQUEMAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y/O ASEO EN LOCALIDADES RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA**”.

El Subgerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en ejercicio de sus facultades legales, la Resolución 135 de 2012 de la Gerencia de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios

CONSIDERANDO:

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. es una empresa oficial de servicios públicos domiciliarios, del orden departamental, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 numeral 14.5 de la Ley 142 de 1994, toda vez que se encuentra conformada en su totalidad por capital público.

Que con el Decreto No.180 de 2008, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. , fue designada como Gestor del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) de Cundinamarca, hoy denominado programa agua y saneamiento para la prosperidad – Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PAP-PDA) de Cundinamarca

Que en el marco del Programa Agua para la Prosperidad del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 y los ajustes efectuados a la Política de los Planes Departamentales de Agua mediante la expedición del Decreto No.2246 de octubre 31 de 2012, en cuanto a la modificación de la configuración y estructura de los instrumentos de planeación de los planes departamentales, así como la reglamentación de la estructura y formulación de los planes de aseguramiento de la prestación del servicio.

Que siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto y el avance en el análisis de la prestación de los servicios públicos domiciliarios por parte del Plan Departamental de Cundinamarca, el primer plan propuesto recogió la información más relevante para formular la propuesta de aseguramiento para los municipios del Departamento en una primera etapa, de manera que pudieran adelantarse acciones de choque en particular en localidades con inversiones recientes en materia de infraestructura y se promoviera la regionalización de la prestación como objetivo que redundara en un beneficio para los usuarios de los servicios en los municipios del Departamento.

Que de conformidad con lo anterior, para la elaboración del primer plan de aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable para el Departamento de Cundinamarca, se ejecutaron las siguientes actividades:

1. Elaboración de la primera etapa del diagnóstico de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en la zona urbana de los municipios del Departamento de Cundinamarca.
2. Identificación de los posibles escenarios de modernización empresarial para los municipios del Departamento de Cundinamarca o zonas rurales donde han existido inversiones.
3. Análisis de los esquemas y vehículos de regionalización posibles de ser implementados en Cundinamarca.
4. Formulación de la estrategia general de aseguramiento, así como las actividades requeridas y sus costos Fase 1 – Plan de Choque.

Que actualmente en la zona Rural de los Municipios de Cundinamarca se presenta dificultad en algunas zonas para contar con operadores de servicios públicos legalmente constituidos, que garanticen a la comunidad la administración, operación y mantenimiento de los sistemas que surten del vital líquido a esas comunidades. De igual forma, el Plan de Desarrollo “Cundinamarca Calidad de Vida” aprobado mediante ordenanza No. 128 de 2012, tiene como objetivo en el programa **2: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO PARA LA SALUD DE LOS CUNDINAMARQUESES**, cuyo objeto es Incrementar la calidad, continuidad y cobertura de agua potable y saneamiento básico en zonas urbanas, centros poblados y zonas rurales, garantizando con preferencia el acceso a la población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad.

Que para tal efecto, los objetivos consignados en el plan de aseguramiento de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo persiguen:

- Promover el cumplimiento de la normatividad regulatoria expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, así como de los entes de control y vigilancia de los servicios públicos domiciliarios, por parte de los municipios y prestadores.
- Incentivar procesos de transformación empresarial de los prestadores de acueducto, alcantarillado y aseo, teniendo en cuenta lo establecido en la ley 142 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias.
- Fortalecer y prestar asistencia técnica a los operadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros, para que mejoren su gestión en la prestación de los servicios a la población, en el corto plazo

Que es un objetivo de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP a mediano plazo consolidar estrategias que permitan descentralizar la gestión desde Bogotá, en torno a la asistencia técnica que requieren los municipios del Departamento, mucho más si se tiene en cuenta la cantidad de municipios prestadores directos existentes en el Departamento y el gran número de prestadores del sector rural que adolecen de acompañamiento.

Que en virtud de lo anterior y con el objeto de avanzar en un esquema de apoyo que permita descentralizar la gestión desde Bogotá hacia los municipios y provincias, y simultáneamente promover esquemas de regionalización en el departamento fueron definidas las siguientes líneas de acción dentro del plan de aseguramiento de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo:

- Estructuración de esquemas regionales en las cabeceras urbanas de los municipios de Cundinamarca
- Estructuración de esquemas regionales rurales en municipios de Cundinamarca
- Fortalecimiento de empresas prestadoras que pueden constituirse en ejes de regionalización para el departamento o como padrinos de los esquemas de prestación en municipios vecinos
- Conformación o Fortalecimiento de comunidades organizadas en el sector rural beneficiarias de los proyectos de infraestructura previstos en el Plan Anual
- Fortalecimiento de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. para asumir el rol en materia de asistencia técnica a municipios y prestadores en lo que se refiere a la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Que como bien se evidencia en las líneas de acción establecidas por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A.E.S.P, este primer ejercicio de apoyo y asistencia institucional proveniente del gestor del Plan Departamental de Agua del Departamento constituye un acercamiento con las provincias y municipios en sus áreas urbanas y rurales en relación con la problemática existente en la prestación de los servicios más allá del componente de infraestructura que financia el PAP-PDA, así las cosas este primer paso será el origen de procesos de fortalecimiento y modernización para los municipios y prestadores, y también constituye una oportunidad para la capacitación del recurso humano existente en las provincias del Departamento.

Que de acuerdo a lo anterior Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP considera necesario realizar la contratación de la mencionada consultoría.

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, de acuerdo con lo establecido en el artículo Vigésimo Tercero de la Resolución No. 006 del 01 de septiembre de 2008, por el cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad, adelantará este proceso de selección del consultor bajo la modalidad de **INVITACION POR LISTA CORTA**, por darse algunos de los requisitos allí establecidos.

Que conforme a lo anterior, se requiere adelantar la invitación por lista corta No. 003-2014, cuyo objeto es “Contratar la **ESTRUCTURACIÓN DE ESQUEMAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y/O ASEO EN LOCALIDADES RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA**”.

Que el presupuesto oficial estimado para adelantar invitación por lista corta No. 003-2014, es por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL TRES PESOS MCTE. (\$685.830.003.oo)**, incluidos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato y el impuesto al valor agregado IVA, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2014001908 del 14 de agosto de 2014.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

PRIMERO: Ordenar la apertura de la invitación por lista corta No. 003-2014, que tiene como objeto Contratar la **ESTRUCTURACIÓN DE ESQUEMAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y/O ASEO EN LOCALIDADES RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA”.**

SEGUNDO: Establecer el cronograma del presente proceso contractual así:

EVENTO	FECHA	LUGAR
Remisión de Invitación a presentar oferta	3 de octubre de 2014	www.epc.com.co
Plazo máximo para hacer observaciones	8 de octubre de 2014 a las 4:00 p.m.	al correo contratacion@epc.com.co
Respuesta a observaciones	14 de octubre de 2014	
Cierre – plazo máximo para la presentación de propuestas	20 de octubre de 2014 a las 30:00 p.m.	Av. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H. Sala de Juntas y al correo electrónico
Evaluación de Propuestas	21 al 23 de octubre de 2014	
Traslado del Informe de evaluación y observaciones de los oferentes.	24 de octubre de 2014 hasta las 4:00 p.m.	A través del correo contratacion@epc.com.co
Carta de aceptación de oferta	28 de octubre de 2014	

TERCERO: La presente Decisión Empresarial rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Original firmada
JUAN CARLOS PENAGOS LONDOÑO
 Subgerente General

Revisó: Clara Vera Rivera – Directora Gestión Contractual
 Vo. Bo. José Fabián Bohórquez Rodríguez. Asesor Senior Gerencia
 Elaboró: Julio Hernando Súa Quiroga. Abogado Dirección de gestión Contractual